

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6939

Panamá, República de Panamá, Martes 20 de Noviembre de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 155, de 19 de noviembre, por el cual se nombra a Lidia Rosa Ruiz, Telegrafista de María Chiquita.
Decreto 156, de 19 de noviembre, por el cual nombran a Zoila, vda. de Rivera, Administradora de Correos y Telefonista de Las Lajas, ad-honorem.
Decreto 157, de 19 de noviembre, por el cual se nombra a Rebeca de Mutis, Ayudante de la Oficina Postal de Bocas del Toro.
Decreto 158, de 19 de noviembre, por el cual se nombra a Domingo Peñafiel, Personero Municipal de Las Tablas.

SECCION PRIMERA

Resolución 298, de 19 de noviembre, por la cual se conceden diez y seis semanas de licencia a Porfiria Simpson de Chiari, por hallarse en estado de gravidez.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Contrato 7, de 31 de octubre, por el cual se dan en arrendamiento unos lotes de terreno a R. de St. Malo.
Resolución 222, de 17 de noviembre, por la cual se concede permiso a la Farmacia "Preciado", para que importe unos narcóticos.

SECCION SEGUNDA

Resolución 159, de 19 de noviembre, por la cual le otorgan sus vacaciones a Arquimedes Brocc C.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

SECCION PRIMERA

Resolución 94, de 19 de noviembre por la cual reconocen el estado docente a la maestra Aurora V. de Tejada.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen varios nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 155 DE 1934

(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad:

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la licencia de diez y seis semanas, concedida a la señora Porfiria Simpson de Chiari, Telegrafista de 4ª Clase de la Oficina de María Chiquita, nómbrase en su reemplazo, interinamente, a la señorita Lidia Rosa Ruiz, en los términos señalados por el Decreto N° 130 bis. de 11 de Agosto de 1931. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 156 DE 1934

(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por el cual se restablece la Oficina Subalterna de Correos de Las Lajas, Provincia de Los Santos y se hace un nombramiento ad-honorem.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Restablécense la Oficina Subalterna de Correos de Las Lajas, Provincia de Los Santos, y nómbrase a la señora Zoila vda. de Rivera Telefonista Administradora Subalterna de Correos de la misma Oficina. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 157 DE 1934

(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Rebeca de Mutis, ayudante de la Agencia Postal de Bocas del Toro, en reemplazo de la señorita Rosa Justavino.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 158 DE 1934

(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Las Tablas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Domingo Peñafiel, Personero Municipal del Distrito de Las Tablas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
 Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
 Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya
 que pagar franqueo.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Conceden licencia a una Telegrafista**RESOLUCION NUMERO 298**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 298.—Panamá, 19 de Noviembre de 1934.

La señora Porfiria Simpson de Chiari, Telegrafista de 4ª Clase de la Oficina de María Chiquita, por conducto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita a este Despacho una licencia de diez y seis semanas, para separarse de su cargo por encontrarse en estado grávido.

La peticionaria ha comprobado tal circunstancia a satisfacción de este Despacho.

El Decreto Ejecutivo N° 150 bis, de 11 de Agosto de 1931, por el cual se reglamenta el procedimiento que debe seguirse para hacer uso del derecho que otorga la Ley 23 de 1930, dispone que toda empleada que se encuentre en estado grávido tiene derecho a separarse de su puesto mediante las condiciones y requisitos contenidos en los artículos 1° a 5° de la citada Ley 23.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Porfiria Simpson de Chiari, Telegrafista de 4ª Clase de la Oficina de María Chiquita, una licencia renunciabile de diez y seis semanas, en los mismos términos que señala el Decreto N° 150 bis, de 11 de Agosto de 1931.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO**El Gobierno da en arrendamiento unos lotes de terreno a R. de St. Malo****CONTRATO NUMERO 7**

Entre los suscritos, a saber: Enrique A. Jiménez, en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en lo sucesivo se denominará "El Gobierno", y Rodolfo de Saint Malo, en su propio nombre, por la otra, que en adelante se llamará "El Contratista", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato, que refunde en uno solo los distinguidos con los números 17, de 6 de Julio de 1928, 10, de 25 de Abril de 1931, y 29, de 10 de Agosto de 1932, con las adiciones y modificaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

El Gobierno da en arrendamiento al contratista cinco lotes de terreno de propiedad de la Nación, ubicados en

esta ciudad, que forman parte del predio conocido con el nombre de "Huerta del Rey" y que se describen así:

Lote Número 1. De ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y alinderado así: Norte, lote número 2 (10m.); Sur, Gimnasio Nacional (10m.); Este, la Calle 21 Oeste (15m.); y Oeste, el lote número 3 (15m.).

Lote Número 2. De cuatrocientos veintinueve metros de superficie y alinderado así: Norte, Planta Rectificadora Nacional; Sur, lotes números 1 y 3; Este, Calle 21 Oeste, y Oeste, lote número 3.

Lote Número 3. De forma irregular, mide seiscientos noventa y ocho metros con veintidós centésimos de metro cuadrado y está alinderado así: Norte, lote número 4 (15m.) y lote número 2 (19.95m.); Sur, Gimnasio Nacional (35.28m.); Este, lotes números 1 y 2, y Oeste, lote número 5 (26m.).

Lote Número 4. De cuatrocientos veintisiete metros cuadrados con veintitrés centésimos de metro cuadrado de superficie y alinderado así: Norte, terrenos de la Huerta del Rey (16.60m.); Sur, lotes números 2 (0.70m.) y 3 (15m.); Este, patio de la Planta Rectificadora Nacional (26.60m.); y Oeste, terrenos de la Huerta del Rey (26.30m.).

Lote Número 5. De forma irregular, mide quinientos treinta y tres metros con sesenta y siete centésimos de metro cuadrado y está alinderado así: Norte, terrenos de la Huerta del Rey (8.70m.); Sur, Avenida A. (10.50m.); Este, Gimnasio Nacional, con callejón de por medio (37.10m.); y lote número 3 (26m.); y Oeste, propiedad de J. M. Berrocal, con callejón de por medio, (45m.); y Cárcel Modelo, con callejón de por medio, (17.30m.).

Segundo. El término del arrendamiento será de cinco años, contados desde la fecha de aprobación de este contrato, prorrogable por términos iguales a voluntad del contratista, siempre que éste acepte las alteraciones que en el precio del arriendo quiera el Gobierno introducir al final de cada período.

Tercero. El precio del arrendamiento de los cinco lotes que menciona este contrato, será de B. 400.00 anuales, pagaderos por anualidades anticipadas, dentro de los quince primeros días de cada anualidad.

Cuarto. Serán causales de resolución del presente contrato las que determinan las leyes y, especialmente, la falta de pago de una anualidad.

Quinto. Este contrato no podrá ser traspasado a persona o compañía sin autorización previa del Gobierno.

Sexto. Este contrato, que requiere para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, cancela los contratos celebrados entre las mismas partes y distinguidos con los números 17, de 6 de Julio de 1928, 10, de 25 de Abril de 1931, y 29, de 10 de Agosto de 1932.

Para constancia, se extiende y firma en doble original, en Panamá, a los treintidós días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

El Contratista,

R. de St. Malo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 31 de Octubre de 1934.

Aprobado.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Nota de la Dirección: Se repite la publicación de este contrato por haber salido con errores en el número 6929 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 1° de Noviembre de 1934.

Podrá traer unos narcóticos la Farmacia Preciado

RESOLUCION NUMERO 222

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 222.—Panamá, 17 de Noviembre de 1934.

El señor M. Preciado, propietario de la farmacia "Preciado", establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Societé Generale a Applications Therapeutiques, París, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

50, cajitas de 12 Ampollas hipodermicas de "SEDOL".

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor M. Preciado, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Otorgan sus vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 159

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 159.—Panamá, 19 de Noviembre de 1934.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el art. 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Arquimedes Broce y C., para separarse del cargo de Agente Especial de la Administración General del Impuesto de Licores, a partir de la fecha en que se separe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Reconocen el estado docente a una Maestra

RESOLUCION NUMERO 94

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 94.—Panamá, 19 de Noviembre de 1934.

Vista la comunicación de fecha 2 de los corrientes por la cual la señora Aurora V. de Tejada, solicita permiso para separarse de su puesto de maestra de la escuela de La Laja (Las Tablas), por causa de gravedad comprobada con certificado médico,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Aurora V. de Tejada el permiso que solicita para separarse de su puesto de maestra de escuela primaria por causa de gravedad, y reconocerle su estado docente mientras permanezca separada del servicio por la causa anotada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Molino & Moreno, abogados en ejercicio, con despacho en la Plaza de Francia N° 4, en representación de la Sociedad E. Daltroff & Cía., de París, propietaria de la perfumería "Caron", cuya póller acompañamos; respetuosamente pedimos el registro y patente de la marca de fábrica que constituye las palabras "En Avión" de conformidad con lo que dispone el Libro IV, Título VIII del Código Administrativo.

La marca la constituye las palabras "EN AVION" tomadas tal cual se presentan en la muestra adjunta, independiente de toda forma distintiva y sin distingo de

EN AVION

color, tamaño, tipo y combinación de letras o de combinaciones de colores y tipos y tamaños distintivos de las mismas letras. Esta marca sirve para amparar los productos de perfumería, jabonería, aceites y accesorios de tocador, de manufactura de la casa E. Daltroff & Cía., de París, Francia.

Acompañamos junto con esta solicitud, los cuatro ejemplares de la marca que requiere la ley, el clisé de la palabra registrada y la copia certificada y debidamente traducida de la expedida en París, Francia, sobre esta marca de fábrica extranjera. Pedimos que el Sr. Secretario acoja y tramite esta solicitud a fin de hacer el pago de su publicación. Acompañamos así mismo la liquidación que hace fe del pago hecho por el registro de dicha marca.

Panamá, Octubre 31 de 1934.

Molino y Moreno., por Ignacio Molino Jr.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
17 de Noviembre de 1934.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,
para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Molino and Moreno, abogados en ejercicio, con despacho en la Plaza de Francia N° 4, en representación de la Sociedad E. Daltroff & Cia., de París, Francia propietaria de la perfumería "Carón", cuyo poder acompañamos; respetuosamente pedimos al registro y patente de la marca de fábrica que constituye la palabra "Bellodgia" de conformidad con el Libro Cuarto, Título Octavo del Código Administrativo.

La patente la constituye la palabra "BELLODZIA" tal cual se indica en la muestra, tomada en sí misma e independiente de toda forma distintiva, sin distingo de co-

BELLODZIA

lor, tamaño, tipo y combinaciones de letras, tipos, o tamaños y colores. Esta marca ampara productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador, de manufactura y comercio de la casa E. Daltroff & Cia.

Acompañamos junto con esta solicitud, la liquidación del pago hecho por el registro de esta marca. Los cuatro ejemplares que se requiere, y el clisé correspondiente. Pedimos que el Sr. Secretario acoja y tramite esta solicitud. Como esta marca ha sido Registrada en Francia, acompañamos el certificado correspondiente, debidamente legalizado y traducido por Intérprete Público.

Panamá, Octubre 31 de 1934.

Molino y Moreno., por Ignacio Molino Jr.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
17 de Noviembre de 1934.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,
para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Laurentino Torm S., comerciante y vecino de esta ciudad solicito a mi favor el registro de una marca de comercio para amparar dagas, coas, machetes, cuchillos, puyas y toda clase de instrumentos cortantes que importo del exterior para su expendio en esta República.

La marca consiste en la representación de un hombre vestido de macero, llevando la insignia o sea una "maza", y debajo la palabra MACERO, tal como aparece en los facsímiles adjuntos.



Macero

Dicha marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, anuncios, cajas, catálogos, etc., etc., de manera que se estime conveniente; reservándose el derecho

de usarla en toda forma, color y tamaño, sin que altere su carácter distintivo.

Panamá, Noviembre 15 de 1934.

Laurentino Torm S.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
17 de Noviembre de 1934.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,
para los efectos legales,

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 19 de Noviembre

Day & Night Garage, aparatos de radio, 12 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	603.33
Shung Cheung, papel de envolver, 110 bultos, por vapor Poseidon, de Copenhague, por	440.00
C. D. Arjan Singh, alfombras de algodón, con seda, tapetes, 3 bultos, por vapor Rex, de Genóva, por	446.97
R. R. Arias, carne de res vacuna congelada, 7 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	131.66
Han Hap, pasas, salsa, frutas, guisantes, encurtidos, 69 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	201.51
The Henríquez Co., cacahuets y almidón, 100 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Hong Kong, por	193.95
Félix B. Maduro, collares, pulseras de cristal, un bulto, por vapor London Maru, de Kobe, por	80.61
F. E. Escoffery, medicina "Idozan", 5 bultos, por vapor United States, de Copenhague, por	132.00
Luis Angelini, vino oporto, jerez Málaga, moscatel, madeira, 55 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, por	235.44
Luis Angelini, vino oportuno, jerez Málaga, moscatel, madeira, 17 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, por	68.99
H. G. Foster, polvos de la cara, articulos para tocador, un bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	50.00
J. L. Price, carteras de cuero, chinelas de cuero, billeteras, 2 bultos, por vapor Santa Mónica, de Corinto, por	552.67
Grebien y Martinz, cemento, 300 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	335.25
Carlos A. Cowes, rellenador para madera, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	27.00
Carlos A. Cowes, vidrios curvos, planos, biselados, espejos, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	65.61
Carlos A. Cowes, pintura de aluminio, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	51.20
Heurtematte y Compañía, vinos champaña, 25 bultos, por vapor Colombia, de El Havre, por	322.66
Heurtematte y Compañía, combinaciones, pijamas de algodón, un bulto, por vapor San Anselmo, de Baltimore, por	104.25

Heurtematte y Compañía, camisetas de algodón, un bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	68.40	The Panama American Publishing, Eureka, matrices de cartón, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	100.00
Heurtematte y Compañía, camisetas de seda, un bulto, por vapor London Maru, de Kobe, por	130.00	Smoot-Hampton, partes para autos, pinturas Ducco, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	129.74
Manfredo A. de Lima, carteras de hule, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	110.25	Cardoze y Lindo, transformadores, tornillos de acero, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	134.55
P. Christensen, caviar y pescado, salchichones, 22 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	121.51	Correidora y Lorenzo, macarrones y fideos, 30 bultos, por vapor Los Angeles, de Vancouver, por	26.82
Samuel Friedman, zapatos de cuero para niños, 10 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	392.40	Ventura Hermanos, aceite de olivas y almendras, 15 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	173.51
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tubería galvanizada, 48 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	285.13	Mario Preciado y Compañía, archivos y cajas de acero, cartulinas, 6 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	178.68
Shung Fat y Compañía, azul, cucharas, bacalao, cebollas, chocolate, 102 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	526.27	Sasso y Compañía, hilo de algodón para bordar, 5 bultos, por vapor Darian, de Liverpool, por	505.61
Shung Cheung, margarina, 64 bultos, por vapor Venezuela, de Amsterdam, por	94.25	Rodolfo de St. Malo, efectos de maquinaria de hierro y cobre, 4 bultos, por vapor Presidente Adams, de La Habana, por	500.00
B. L. Levy, fósforos, 50 bultos, por vapor Strauss de Hotka, por	135.65	Gursarn Singh Hermanos, papel de envolver, en rollos, 33 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	50.22
B. L. Levy, fósforos, 71 bultos, por vapor Strauss de Hotka, por	192.65	Sasso y Compañía, material de avisos, almanques, 12 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	84.00
Radio Pictures, películas cinematográficas, 2 bultos, por vapor Loch Monar, de Bremondas, por	772.65	Enrique Halphen, baterías secas, lámparas eléctricas, bombillos, 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	225.15
Warner Bros, películas, material de anuncios, 4 bultos, por vapor Presidente Adams, de Singapore, por	2.184.80	Sasso y Compañía, hilo de algodón, 2 bultos, por vapor Darian, de Liverpool, por	239.67
F. Rodríguez Fernández, franela de lana, 3 bultos, por vapor Georgic, de Liverpool, por	1.594.58	Lyons Hardware Co., escopetas de cacería, rifles de salón, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	95.30
Corte Inglés, casimir de lana, 2 bultos, por vapor Georgic, de Liverpool, por	1.589.70	Gargallo Hermanos y Compañía, toallas de algodón, albornoces, babuchas de seda, 2 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	490.13
Lai Hing y Compañía, pulimento para uñas, preparación para borrar esmaltes, 3 bultos, por vapor Santa Cecilia, de Nueva York, por	60.67	García S. en C., harina de trigo, semola, 325 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	648.31
Central American Trading, cintas de algodón, juguetes, artículos de laca, 56 bultos, por vapor Sanjo Maru, de Yokohama, por	2.284.87	Compañía Inmobiliaria, La Unión, higos secos, cápsulas metálicas, 34 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona	471.77
Virgilio Capriles, aceite de olivas, sardinas, extractos finos, 14 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, por	681.24	Giovani Jianini, jarras, vasos, floreros y sillas, 7 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	151.43
Gargallo y Compañía, pantalones de lana, carteras, chinelas, 5 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	1.033.84	Villanueva y Tejeira, barras de hierro para reforzar concreto, 330 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.059.21
Compañía Internacional de Seguros, ceniceros impresos, calendarios, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	338.12	Armour y Compañía, salchichas, 6 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	70.20
John H. Lloyd, pantallas, toma-corrientes, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York	113.60	Armour y Compañía, jamones ahumados, 9 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	260.61
Imprenta Hernández, tintas para imprenta, 2 bultos, por vapor Portland, de Hamburgo	111.60	I. L. Maduro, artículos de tocador, paños y jabones, 9 bultos, por vapor American Farmer, de Londres, por	622.73
Padin y Compañía, alfombras de linóleo, 37 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York	75.65	Geo. W. Thomas, libros sagrados y religiosos, 8 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	92.70
Sasso y Compañía, magnesia calcinada, mostaza, sberbert, 27 bultos, por vapor Loch Monar, de Londres, por	155.03	Kwong Mee Lung y Co., aceitunas, pimientos, jaleas y sal, 64 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	165.40
Sasso y Compañía, agua de Florida, pastillas de Kemp, 9 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	137.76		
Gursarn Singh Bros., telas de seda, zapatillas de cuero, collares, 2 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Yokohama, por	470.72		
Cardoze y Lindo, bomba para el pozo del mercado, bécscula, 12 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por	374.37		

The Maduro Co., muñecas de goma, juguetes, caminas, 6 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	220.39	Swift y Compañía, frijoles con tocino, 40 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	92.00
Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk, Chocolates, diarios, libritos, 4 bultos, por vapor Portland, de Amberes, por	312.44	E. R. Brewer y Compañía, papel de Navidad, libretas, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	116.88
Lee Yuck Ming, papel de envolver, 100 bultos, por vapor Venezuela, de Copenhague, Trute Bros., zapatos para deportes, cascacos de lona, 7 bultos, por vapor London Maru, de Kobe, por	400.00	E. R. Brewer y Compañía, tazas y platos de loza, 15 bultos, por vapor Komai Maru, de Yokohama, por	202.97
Trute Bros., sandalias de lona con suela de goma, 3 bultos por vapor London Maru, de Kobe, por	215.36	Fat y Compañía, mortadela, puerco en salmuera, 4 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	44.65
Han Hap y Compañía, aceitunas, pimientos, legumbres, jaleas, sal, 33 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	92.03	E. R. Brewer y Compañía, cepillos, pulseras, bolas de vidrio, platos, por vapor Komai Maru, de Yokohama, por	769.89
Key Hing y Compañía, vaselina, jalea, tónico para el cabello, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	86.70	José D. Rumler, macarrones, 105 bultos, por vapor Los Angeles, de Vancouver, por	91.44
The National City Bank, (Key Hing), de algodón, cepillos de dientes, 2 bultos, por vapor Portland, de Hamburgo, por	66.94	George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	475.00
Coca Cola, salsa de manzanas, pescados, legumbres en latas, 28 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	215.40	Kwong Mee Lung, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	217.00
Swift y Compañía, embutidos, mamones, 8 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	68.85	Kwong Mee Lung y Compañía, avena machacada, 68 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	68.60
Salomón Kourany, telas de seda, 5 bultos, por vapor Sanjo Maru, de Osaka, por	134.79	Shung Fat y Compañía, papel de envolver, 103 bultos, por vapor Poseidon, de Copenhague, por	309.49
M. L. Castel, telas de seda, 6 bultos, por vapor Sanjo Maru, de Osaka, por	661.80	Compañía Cyrnos, ginebra seca, 20 bultos, por vapor Loch Monar, de Londres, por	113.85
Harari y Levi, telas de seda, 5 bultos, por vapor Sanjo Maru, de Osaka, por	867.52	Shung Fat y Compañía, avena machacada, 65 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	94.25
Harari y Levi, telas de seda, 7 bultos, por vapor Sanjo Maru, de Osaka, por	722.33	Kai Meng y Compañía, cabos de madera, sillas, cuchillos, tenedores, 1 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	47.78
Harari y Levi, driles de algodón, 8 bultos, por vapor Sanjo Maru, de Osaka, por	575.06	J. Grossman, géneros de algodón, 1 bulto, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	184.20
Harari y Levi, telas de seda, 5 bultos, por vapor Sanjo Maru, de Osaka, por	893.39	Ezra Dabah y Compañía, vestidos, driles de algodón, manteles, telas de seda, 17 bultos, por vapor Georgie, de Liverpool, por	4,469.25
J. Abod Hermanos, telas de algodón, 12 bultos, por vapor Sanjo Maru, de Osaka, por	819.63	Shung Cheung y Compañía, avena machacada, 68 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	98.60
M. L. Castel, telas de seda, 10 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por	1,572.34	Gargallo Hermanos, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	90.00
M. L. Castel, telas de seda, 3 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por	861.02	British American Tobacco, cigarrillos Lucky Strike, Old Gold, 40 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	533.60
Grebien y Martinz, hojas lisas de hierro galvanizado, 330 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	268.31	Fábrica Nacional, pastas alimenticias, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	284.07
David Frank, legumbres, cebollas, 108 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	1,186.56	Félix B. Maduro, toallas de algodón y sábanas, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	223.96
Luis C. Salazar, maravilla curativa, 9 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	182.00	C. G. de Haseth, almanaques, 2 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	98.29
Correidora y Lorenzo, pasas, aceitunas, salsas, sardinas, tomates, 48 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	61.00	J. van der Hans y Compañía, algodón, jabones, jaleas, antisépticos, 7 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	161.87
Elliott Shipping Co., pinturas al óleo, 12 bultos, por vapor Portland, de Copenhague, Secretaria de Hacienda y Tesoro accesorios eléctricos, 34 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	148.46	Fat y Compañía, harina de trigo, 75 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	164.00
J. Mahn, artículos de hojalata, sin pintar, 26 bultos, por vapor Santa Clara de Nueva York, por	166.53	Félix B. Maduro, polvos blancos, anuncios, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	105.85
Julio Anzoia, afrecho, 300 bultos, por vapor West Camargo, de Buenos Aires, por	224.97	Fidanque Bros., & Sons, cebollas, hule, papas, bacalao, becerros, chocolates, 247 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	2,658.72
Hermann y Zeledón, frascos vacíos, tapas, básculas de plataforma, 57 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	95.13	Viuda de Esteban Durán Amat, turrón de Gijona y de Alicante, 6 bultos, por vapor Cristóbal Colón, de Alicante, por	158.88
	2,060.73		
	280.49		

Compañía Cynos, ginebra Gordon, seca, vapor Loch Monar, de Londres, por	170.47	Smoot-Hampton, Chevrolet Standard Sedan, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, Hospital Santo Tomás, artículos de acero es-	487.85
Sam Quong y Compañía, crespón de seda, 1 bulto, por vapor Wisconsin, de El Havre	313.05	maltados, 7 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	303.25
Antonio de Gracia, películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	66.48	C. O. Mason, avena machacada, 125 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	181.25
David Cassal, tela de seda artificial, 5 bultos, por vapor London Maru, de Kobe, por . .	858.22	Horna Hermanos, vino San Rafael medicinal, 25 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Cádiz, por	457.50
David Cassal, tela de seda artificial, 7 bultos, por vapor London Maru, de Kobe, por	930.88	Horna Hermanos, algarrobas, almendras tostadas y molidas, 11 bultos, por vapor Virgilio, de Barcelona, por	149.79
H. E. Williams, vaselina para el cabello, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York	97.34	Antonio Fong y Compañía, nueces, mani, almendras, frutas cristalizadas, 59 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	316.25
Panama Hardware, pinturas preparadas, barniz, laca, 28 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por	200.40	Antonio Fong y Compañía, galletas de dulce, 5 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	40.56
Sucursal Carlos A. Cowes, cueros para tapizar muebles, 1 bulto, por vapor Santa Elisa, de Nueva York, por	167.37	Antonio Fong y Compañía, rábanos, chocolate, gelatina, papas, servilletas, 10 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	112.60
Manuel Ah Chu, pasta dental, jabón ordinario para tocador, 25 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	174.63	Humberto Alonso, avellanas, almendras, dátiles, servilletas, 15 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	129.40
S. Lewis Jr., piezas trenzadas para sombreros, 1 bulto, por vapor Aquitania, de Suiza, por	334.81	J. y A. Domínguez, seda artificial, 1 bulto, por vapor Hokuroku Maru, de Osaka, por	194.49
David E. Cardoze, gabardina de algodón, 4 bultos, por vapor Norfolk Maru, de Kobe	490.72	J. y A. Domínguez, tela de seda, crepé, tela de algodón, 17 bultos, por vapor Norfolk Maru, de Kobe, por	987.43
G. Toepser, pipas, cuchillos, candados de hierro, lija, 16 bultos, por vapor Portland, de Hamburgo, por	861.03	Junta Central de Caminos, repuestos para autos, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	562.67
Armour y Compañía, pollos, quesos, salchichas, tocinetas, 409 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	4,072.50	Junta Central de Caminos, repuestos para autos, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	63.09
Armour y Compañía, manteca, queso, mortadela, salchichón, 196 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1,313.38	Junta Central de Caminos, repuestos para tractor, 23 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	2,250.51
Wilcox Mercantile Agencies, madera rough dressed, 7220 bultos, por vapor San Antonio, de Vencouver, por	2,429.79	Samuel Friedman, zapatos de cuero, cordones, calzadores, 4 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	1,096.07
Universal Export Corporation, gomas de mascar, chiclets, anuncios, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	194.72	J. y A. Domínguez, tejidos de algodón, manteles, flecos de fibra, 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1,293.26
E. R. Brewer y Compañía, artículos de vidrio para uso doméstico, 101 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	283.11	Auto Service, partes accesorias, para autos, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York	86.40
Fidanque Bros & Sons, huevos en cáscaras, 250 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	2,100.00	Kwong Mee Lung, bacalao, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	57.45
Fidanque Bros & Sons, uvas en conservas, 35 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	91.00	Kwong Mee Lung, camarones, 2 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	74.45
Fidanque Bros & Sons, frijoles, 62 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	283.22	Kwong Mee Lung, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York,	220.00
Banco Nacional (González Hermanos), espejos de vidrios ordinarios, 3 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	156.32	Benjamin Chen, manteca vegetal, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . .	120.00
Coca Cola, cereales preparados de maíz, de trigo, 10 bultos, por vapor Cerdillera, de Amberes, por	15.96	A. G. Mondol, tela de seda, camisas, pulseras de hueso, 1 bulto, por vapor Presidente Hoover, de Yokohama, por	243.92
Isaac Brandon & Sons, sirope Karo, fécula de maíz, 205 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por	428.29	Fat y Compañía, avena machacada, con premios, 28 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	52.00
Osmon H. Quee, acumuladores húmedos, 6 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York,	135.67	Key Hing y Compañía, alfombras, imitación linoleo, 36 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	147.20
C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 60 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	900.00	J. Mahn, servilletas floreadas de papel crespón, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	61.80
G. Toepser, hojas de acero para navajas, ganahos, 8 bultos, por vapor Portland, de Hamburgo, por	508.75		

The Office Service, máquina de mimeógrafo, papel para mimeógrafo, 4 bultos, por vapor Loch Monar, de Londres, por	283.64
The Office Service Co., máquina de calcular, marca Monroe, 1 bulto, por vapor Utua, de Nueva York, por	115.00

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 19 de Noviembre

Nº 993. Sradojo Adamov confiere poder especial a su esposa Vuka Adamov, para que lo ejerza en Yugoslavia.

NOTARIA SEGUNDA

Día 19 de Noviembre

Nº 740. Hermicenda Correa de Méndez vende a Andrea Solís, una finca situada en San Francisco de la Caleta por B. 2.000.00.

Nº 741. Tomasa Caballero compra a Manuel Caballero Panay una finca en esta ciudad para sus menores hijos Diego Manuel Domínguez, María Teresa Domínguez, Juan Bautista Plicet Caballero y Miriam Inés Plicet Caballero.

Nº 742. Juana Celestina Gore y Andrés Corsino Rodríguez celebran contrato sobre administración de una ebanistería en esta ciudad.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 19 de Noviembre de 1934.

As. 2533. Escritura número 84 de 9 de octubre de 1934, de la Notaría de Coclé, por la cual Antonio Stanzola vende al Municipio de Aguadulce la mitad de una finca ubicada en esa población, y dicho Municipio hace cancelación hipotecaria.

As. 2534. Escritura número 739 de 17 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Toshineri Yoshida traspasa a la sociedad "M. Watanabe & Company", de Tokyo, Japón, una marca de fábrica.

As. 2535. Escritura número 234 de 28 de septiembre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Elisa María Espinosa de Heurtematte y otros, venden a la Nación, parte de una finca ubicada en Bugaba, en pago de impuesto de inmuebles atrasados.

As. 2536. Escritura número 4 de 29 de octubre de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Los Santos, por la cual Eliseo Monteza vende a la Nación parte de una finca ubicada en Tonosí, en pago de impuesto de inmuebles atrasados.

As. 2537. Escritura número 248 de 16 de octubre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adiciona la escritura número 234, a que se refiere el asiento 2536 anterior.

As. 2538. Oficio número 931 de 25 de septiembre de este año, del Juez 6º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Demetrio Arenas Rivera, y por la cual gravó una finca de su propiedad, ubicada en esta ciudad.

As. 2539. Oficio número 257 de 17 de los corrientes, del Juez Ejecutor de esta provincia, en el cual comunica que ese tribunal, ha convertido en embargo el secuestro

decretado sobre varias fincas ubicadas en Panamá, pertenecientes a los herederos de José Aníbal Arias.

As. 2540. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 1º de este Circuito, por la cual Juan Rivera Reyes, como apoderado de César Contreras, constituye hipoteca a favor de Arturo Muller, sobre una finca ubicada en David, para garantizar las costas en una demanda.

As. 2541. Escritura número 225 de 17 de septiembre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual César Contreras confiere poder general a Juan Rivera Reyes.

As. 2542. Diligencia de fianza extendida el 6 de los corrientes ante el Juez Municipal de Capiro, por la cual Narciso Basto constituye hipoteca a favor de la Nación, para responder de la excarcelación de Julio Samaniego.

As. 2543. Escritura número 741, de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Manuel Caballero Panay, vende a Tomasa Caballero una finca en esta ciudad, para sus menores hijos Diego Manuel Domínguez y otros.

As. 2544. Diligencia de fianza extendida el 17 de los corrientes, ante el Juez 5º de este Circuito, por la cual Victor Robles Vargas, constituye hipoteca a favor de la Nación, para responder de la excarcelación de Carmen Martínez.

As. 2545, 2546, 2547, 2548 y 2549. Contratos números 808, 809, 816, 817 y 818, otorgados los dos primeros en Panamá y los tres últimos en Colón en noviembre de este año, por los cuales la United Motors y la Colon Motors venden condicionalmente sendos carros marca "Ford", a los señores: León Brown, Aurelio Guardia, William G. Tisdale, Nell M. Wardlaw y Donald Jacques.

As. 2550. Escritura número 38 de 2 de octubre de este año, de la Secretaría del Municipio de Aguadulce, por la cual Nicanor Castillo vende a Natividad Ordoñez una finca ubicada en ese distrito.

As. 2551. Escritura número 989 de 16 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Zahira Herrera viuda de Herrera, traspasa a la Nación varias fajas de terreno en esta ciudad, y declara la demolición de unas construcciones.

As. 2552, 2553, 2554, 2555, 2556 y 2557. Documentos extendidos ante un Notario Público de la ciudad de New York, en el mes de Agosto de 1934, los cuales contienen: 1º Certificado de Incorporación de la "Pan-American Lumber Co."; 2º Certificado de enmiendas hechas al certificado original de Incorporación de la misma sociedad; Certificado que contiene los estatutos de la Pan-American Lumber Co.; 4º Certificado que contiene el Balance de la misma sociedad; 5º Certificado que contiene la autorización para comprar bienes para dicha compañía; 6º Certificado que contiene el nombramiento de Dignatarios de la expresada sociedad.

As. 2558. Documento extendido en la ciudad de New York, ante un Notario Público de dicha ciudad, el cual contiene el poder que la Pan-American Lumber Co., confiere a Hans Elliot.

As. 2559. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 6º de este Circuito, por la cual Demetrio Arenas constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca ubicada en Panamá, para responder de la excarcelación de Yee Yuen Chong.

As. 2560. Diligencia de fianza extendida el 16 de noviembre actual, ante el Juez 2º del Circuito de Los Santos, por la cual Francisco Urrutia Díaz constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca en esa provincia, para responder de la excarcelación de Everardo Bahona Tejeira.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 19 de Noviembre

Arturo Victor Dubarry, Aristides Barahona, Lilia Esther Naranjo, Gladys Yolanda Carrillo, Gladys Esther Young, Ana Mercedes Melgar, Nuvia Mercedes López, Carlos B. Sánchez, Nydia Cecilia Aguilar, Fulvia Estela Aguilar, Carlos Eduardo Laguna, Grimaldo Serrano González, José Ma. Sánchez, Rolando Ruiloba.

DEFUNCIONES

Día 19 de Noviembre

Nazaria González, Alcibiades Pinilla, Dominga Díaz.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día primero de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Inspección de Circuito del Impuesto de Licores de Colón, para el arrendamiento de los 21 locales o tiendas del Nuevo Mercado de la ciudad de Colón.

El pliego de cargos puede consultarse durante las horas de despacho en esta Administración, en la Administración del Mercado de Colón y en la Inspección del Circuito de Licores en Colón.

LEOPOLDO AROSEMENA,
Adm. General.

AVISO

El suscrito Secretario encargado del Despacho de la Alcaldía del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Adolfo Bonilla Jr., natural y vecino de este Distrito se encuentran depositadas una yegua colorada y una potrilla alazana, la primera marcada a fuego así: sobre la paleta izquierda () y sobre la paleta derecha () y la marca de sangre, mochas las puntas de las orejas. La segunda no tiene marca de ninguna clase.

Estos animales se encontraban vagando en el llano del Castillo, hace un año sin dueño conocido.

Este despacho de conformidad con lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo procedió a depositar los animales referidos y fija el presente edicto por el término de 30 días para que todo el que se crea con derecho a los animales en referencia lo haga valer en tiempo oportuno.

Copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término fijado de acuerdo con la ley no se presenta reclamo alguno se procederá al remate en pública subasta.

El Secretario encargado,

Luis Stanzola H.

AVISO

Para los efectos consiguientes, la Secretaría de Gobierno y Justicia hace constar: Que en el Escalafón de los Soldados de la Independencia de 1903, se han inscrito como soldados a los señores Samuel Cornejo y Nicolás Justiniani.

ROBERTO R. ROYO,
Subsecretario de Gobierno y
Justicia.

SERVICIO POSTAL AEREO

Comunicado oficial de la Dirección General de Correos y Telégrafos informa que a partir del día 9 de los corrientes los cierres de Correos Aéreos, para Colombia, (Atlántico) Venezuela, Jamaica, Cuba, y los Estados Unidos hacia el Norte y Colombia (Sur) Ecuador, Perú, Chile, Argentina y Brazil (Porto Alegre y Río de Janeiro) hacia el Sur se han alterado conforme al siguiente nuevo itinerario:

Los Correos Aéreos para Colombia (Atlántico), Venezuela, Trinidad, Jamaica, Cuba y los Estados Unidos, se cerraran en la Agencia Postal de Panamá todos los Domingos a las 12 del día y todos los Miércoles a las 7 de la noche.

(Estos correos se cerraban en la Agencia Postal de Panamá a las 11 de la mañana los Domingos y a las cuatro de la tarde los Miércoles).

Los Correos Aéreos para Colombia (Buenaventura), Ecuador, Perú, Chile, Argentina, Uruguay y Brazil (Porto Alegre y Río de Janeiro) se cerrarán en la Agencia Postal de Panamá los Lunes y Jueves a las 7 de la noche.

(Estos correos se cerraban en la Agencia Postal de Panamá en los días expresados a las cuatro de la tarde).

Nota: Se advierte al público que los Correos Aéreos para David, Centro América y los Estados Unidos no han sufrido cambio alguno en los días de salida y horas del cierre de los despachos.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Interino del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30) de los corrientes, dentro de los ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de una silla de barbería, de metal cubierta con porcelana y asiento de paja. Esta silla fue embargada en el juicio ejecutivo que sigue en este Despacho el señor Gustavo Casís Miranda, como apoderado de Yoshitaro Nakashina, Isaku y Seisaku Komatsu contra Benjiro Otake. La base del remate es la suma de treinta balboas (B. 30.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento en el Despacho de la Secretaría. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate, se admitirán posturas y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las cinco, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándole el bien al mejor postor.

Panamá 17 de Noviembre de 1934.

Luis J. Márquez B.,
Secretario Interino.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Interino del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintisiete (27) de los corrientes dentro de los ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca 9214,

registrada en el tomo 292, Folio 2, Sección de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno situado en el Barrio Obrero de esta ciudad. Los linderos de esta finca, son los siguientes: Norte, calle principal del Barrio Obrero; Este, parcela vendida a Ladislao de León; Sur, resto de la Finca número 8480; y Oeste, calle Tercera del Barrio Obrero. Medidas: Norte y Sur, diez metros; Este y Oeste, treinta metros o sea una superficie de trescientos (300) metros cuadrados.

Esta finca fue embargada en el juicio ejecutivo seguido por Arisitides Martínez C. contra Pedro Clemente David, y está avaluada en la suma de seiscientos balboas (Bs. 600.00). La base del remate es la suma antes mencionada y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento de éste en el Despacho de la Secretaría.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las cinco, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, 14 de Noviembre de 1934.

El Secretario Interino,

Luis J. Márquez B.

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el día catorce (14) del mes de Diciembre próximo entrante para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga verificativo la diligencia de remate de los bienes embargados dentro de la acción ejecutiva que adelanta The Royal Bank of Canada contra Juan F. Arias F., las cuales se describen a continuación:

"La dieciséis ava parte de la finca número tres mil seiscientos ochenta y cinco (3685), inscrita al folio treinta y cuatro (34) del tomo setenta y ocho (78) de la Propiedad, Sección de Panamá, que se describe así: lote de terreno y las casas en él construídas (tres casas) de madera, de un piso y techo de hierro acanalado, situadas en la Calle de Calidonia de esta ciudad, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Ignacio Ruiz; Sur, y Oeste, terreno de Zoila viuda de Palma, Carmen Palma de Hilders y Juana B. Palma; Este, en todo su frente, con una faja angosta de terreno que ha vendido el Municipio a Elida Diez de Arias. Medidas: la casa que dá de frente a la Calle de Calidonia mide seis (6) metros veinticinco (25) centímetros de frente por quince (15) metros veinticinco (25) centímetros de fondo. La casa que está pegada a la primera mide cinco (5) metros noventa y cinco (95) centímetros de ancho por quince (15) metros treinta (30) centímetros de largo. La casa en donde están las caballerizas mide cinco (5) metros ochenta (80) centímetros de ancho por once (11) metros cuarenta y cinco (45) centímetros de largo. Valor de la dieciséis ava parte dicha B. 2,812.08.

"La dieciséis ava parte de la finca número cinco mil seiscientos sesenta y cuatro (5664), inscrita al folio dos (2) del Tomo ciento ochenta (180) de la misma Sección, que se describe así: la constituye un terreno y la casa en él construída, de tres pisos, mampostería, madera y techo de hierro acanalado y un cañón de madera, de dos altos y hierro acanalado, situados en la Calle Décima de esta ciudad, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, casa y patio pertenecientes a Joshua J. Lindo, haciéndose constar que la pared que separa la casa y patio de Lindo, con la casa y patio de esta finca, es medianera; Sur, el Altozano y la Iglesia de la Merced,

habiendo que advertir que todo el espesor de la pared meridional de esta finca, pertenece a dicha casa, en la parte anterior que corresponde al Altozano pues en el centro sólo llega el ancho hasta tocar con la torre y en la parte posterior se extiende hasta tocar con la pared de la iglesia; Este, predios urbanos de Angelina Briceno de Alba, Agustín Arias F., y de los herederos de Samuel Paniza, haciéndose constar que la mitad del espesor de la pared oriental que divide los tres predios urbanos mencionados del patio de la finca citada, pertenece a ésta, por ser medianera, lo mismo que el predio de la casa, con la citada calle Décima. Medidas: Por el frente a la calle Décima, de Norte, a Sur, quince (15) metros setenta centímetros, incluyendo la mitad del espesor de la pared meridional y todo el espesor de la pared meridional que linda con el Altozano de la iglesia de la Merced, donde está edificada una capilla de la familia Pérez; de fondo en lo labrado, de Este a Oeste, mide la casa catorce (14) metros noventa (90) centímetros, y el patio seis (6) metros veinte (20) centímetros debiendo agregarse la mitad del espesor de la pared oriental, por ser medianera. Valor de la dieciséis ava parte dicha B. 2,000.00.

"La tercera parte de la finca número ocho mil seiscientos ochenta y seis (8686) folio trescientos noventa y ocho (398), del Tomo doscientos sesenta y ocho (268) de la misma Sección, que se describe así: un lote de terreno situado en Juan Díaz, jurisdicción de este Distrito, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de la sociedad de Tierras de Juan Díaz; Sur, predio de Carolina Pérez de Morales y terrenos de la misma Compañía; Este, terrenos de la misma sociedad; y Oeste, carretera que conduce de Panamá a Tapia. Medidas: Norte, cuatrocientos (400) metros; Sur, cuatrocientos (400) metros; Este, setecientos (700) metros; y Oeste, así: partiendo del extremo Suroeste se miden hacia el Norte, por toda la carretera que conduce a Tapia, doscientos noventa y nueve (299) metros, hasta llegar al punto B; de aquí hacia el Este, en línea recta, setenta (70) metros; luego al Norte, se miden veinte (20) metros; luego hacia el Oeste, en línea recta, se miden setenta (70) metros, hasta llegar al punto C; luego hacia el Norte, hasta llegar al extremo Noroeste de la finca hasta llegar al punto D; se miden doscientos ochenta y un (281) metros, encerrando este perímetro una superficie de veintisiete (27) hectáreas siete mil ciento veinte (7120) metros cuadrados. Valor de la tercera parte dicha B. 6,033.03.

Valor total: B. 11,745.08.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor total de los bienes que han de rematarse, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación y dentro de esta misma hora se oírán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional de remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, 16 de Noviembre de 1934.

M. A. Díaz E.,
Secretario.

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día quince (15) del mes de Diciembre próximo entrante, para que entre las ocho de la

mañana y cinco de la tarde, tenga verificativo la diligencia de remate de los bienes embargados dentro de la acción ejecutiva que adelanta The Royal Bank of Canada contra Carlos Manuel Arias F., los cuales se describen así:

"La dieciséis ava parte de la finca número tres mil seiscientos ochenta y cinco (3685), inscrita al folio treinta y cuatro (34) del Tomo setenta y ocho (78) de la Propiedad, Sección de Panamá, la cual se describe así: la constituye un lote de terreno y las casas en él construidas (tres casas), de madera, de un piso y techo de hierro acanalado, situados en la Calle de Calidonia de esta ciudad, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Ignacio Ruiz; Sur, y Oeste, terreno de Zoila viuda de Palma; Carmen Palma de Hilders y Juana B. Palma; Este, en todo su frente, con una faja angosta de terreno que ha vendido el Municipio a Elida Diez de Arias. Medidas: La casa que dá frente a la Calle de Calidonia mide seis (6) metros, veinticinco centímetros de frente, por quince (15) metros veinticinco (25) centímetros de fondo. La casa que está pegada a la primera mide cinco (5) metros noventa y cinco (95) centímetros de ancho por quince (15) metros treinta (30) centímetros de largo. La casa en donde están las caballerizas mide cinco (5) metros ochenta (80) centímetros de ancho por once (11) metros cuarenta y cinco (45) centímetros de largo. Valor de la dieciséis ava parte dicha: B. 2,812.05.

"La tercera parte de la finca número ocho mil seiscientos ochenta y seis (8686), inscrita al folio trescientos noventa y ocho (398), del tomo doscientos sesenta y ocho (268) de la misma Sección, la cual se describe así: Un lote de terreno situado en Juan Díaz, jurisdicción de este Distrito, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de la sociedad de Tierras de Juan Díaz; Sur, predio de Carolina Pérez de Morales y terrenos de la misma Compañía; Este, terrenos de la misma sociedad; y Oeste, carretera que conduce de Panamá, a Tapia. Medidas: Norte, cuatrocientos (400) metros; Sur, cuatrocientos (400) metros; Este, setecientos (700) metros; y Oeste, así: partiendo del extremo Suroeste se miden hacia el Norte, por toda la carretera que conduce a Tapia, doscientos noventa y nueve (299) metros, hasta llegar al punto B; de aquí hacia el Este, en línea recta, setenta (70) metros, luego al Norte, se miden veinte (20) metros; luego hacia el Oeste, en línea recta, se miden setenta (70) metros, hasta llegar al punto C; luego hacia el Norte, hasta llegar al extremo Noroeste de la finca hasta llegar al punto D; se miden doscientos ochenta y un (281) metros, encerrando este perímetro una superficie de veintisiete (27) hectáreas siete mil ciento veinte (7120) metros cuadrados. Valor de la tercera parte dicha B. 6,933.03.

"La dieciséis ava parte de la finca número cinco mil seiscientos sesenta y cuatro (5664), inscrita al folio dos (2) del Tomo ciento ochenta (180) de la Propiedad, Provincia de Panamá, que la constituye un lote de terreno y la casa en él construida, de tres pisos, mampostería, madera y techo de hierro acanalado y un cañón de madera de dos altos y hierro acanalado, situados en la calle Décima de esta ciudad, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, casa y patio pertenecientes a Joshua J. Lindo, haciendo constar que la pared que separa la casa y patio de Lindo, con la casa y patio de esta finca, es medianera; Sur, el Altozano y la iglesia de La Merced, habiendo que advertir que todo el espesor de la pared meridional de esta finca, pertenece a dicha casa en la parte anterior que corresponde al Altozano, pues en el centro sólo llega el ancho hasta tocar con la torre

y en la parte posterior se extiende hasta tocar con la pared de la iglesia; Este, predios urbanos de Angelina Briceno de Alba, Agustín Arias F., y de los herederos de Samuel Paniza, haciéndose constar que la mitad del espesor de la pared oriental que divide los tres predios urbanos mencionados del patio de la finca citada, pertenece a ésta, por ser medianera, lo mismo que el predio de la casa, con la citada Calle Décima. Medidas: por el frente a la Calle Décima, de Norte, a Sur, quince (15) metros setenta (70) centímetros, incluyendo la mitad del espesor de la pared meridional y todo el espesor de la pared meridional que linda con el altozano de la iglesia de La Merced, donde está edificada una capilla de la familia Pérez; de fondo en lo labrado, de Este a Oeste, mide la casa catorce (14) metros noventa (90) centímetros, y el patio seis (6) metros veinte (20) centímetros debiendo agregarse la mitad del espesor de la pared oriental; por ser medianera. Valor de la dieciséis ava parte dicha B. 2,900.00.

Valor total: B. 11,745.08.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor total de los bienes que han de rematarse, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, 16 de Noviembre de 1934.

M. A. Díaz E.,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario, al público, en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eudino Graell Castroverde, se ha dictado el auto, cuya parte resolutive dice, así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

"Vistos: el suscrito Juez, de acuerdo con el parecer Fiscal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Que esta abierta la sucesión intestada de Eudino Graell Castroverde, muerto en Pocrí, Distrito de Aguaduice, el diez de Enero de mil novecientos veintinueve;

Que es heredera, sin perjuicio de tercero, Telésfora Graell, hija legítima del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él; y que se fije y publique el edicto de que tratan los artículos 1625 y 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

MANUEL GUARDIA G.—Por el Secretario, Arturo Pérez A., Oficial Mayor".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles.

Dado en Penonomé, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

MANUEL J. GUARDIA G.

Antonio J. Jaén.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Carolina Harvey de Chemissard y Dalila Harvey, se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, Octubre diez y ocho de mil novecientos treinta y cuatro.

"Vistos:

"Por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, expresada en su Vista número 185 de 17 de los corrientes, declara: "Primero. Que está abierta la sucesión intestada de Carolina Harvey de Chemissard y Dalila Harvey, desde el 17 de Diciembre de 1922 (mil novecientos veintidos) y veintitrés (23) de Agosto de mil novecientos treinta y tres (1933), fechas en que ocurrieran sus defunciones, respectivamente.

"Segundo. Que es su heredero sin perjuicio de terceros y teniendo en cuenta lo que establece el artículo 622 del Código Civil el Municipio de Panamá.

"Tercero. Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.

"J. M. PINILLA URRUTIA.—M. A. Díaz E., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal por el término de ley y copia de él se entrega a la parte interesada para los efectos legales consiguientes, en Panamá, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

3 vs.—1.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 45

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, emplaza al reo Edmond Smith, (a) Sunshine, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de doce días, a contar de la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este tribunal, asistido por su defensor, Sr. Pedro Fernández Parrilla, Defensor de Oficio, a ser notificado de la sentencia de segunda instancia dictada en su contra en la causa que se le sigue por el delito de "lesiones", que dice así:

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, Noviembre seis de mil novecientos treinta y cuatro.

"Vistos: En sentencia de diez y ocho del pasado mes de Septiembre, dictada por el Juez Segundo del Circuito de Colón, se condena a Edmond Smith, (a) Sunshine, reo prófugo, a sufrir ocho meses de reclusión, y al pago de daños y perjuicios causados con motivo del delito por el cual se le juzga.

La referida sentencia ha venido a la Corte para su revisión en grado de consulta, y para resolver, se considera:

El hecho que se le deduce en este proceso al expresado Smith es el de haber ocasionado en el brazo izquierdo a Canute Constantino Lewis, un fuerte golpe con un palo,

sufriendo aquél ruptura completa de los dos huesos del antebrazo, con desplazamiento fragmentario y edermite en la cara anterior del expresado miembro, y por lo cual sufrió cinco meses de incapacidad, de acuerdo con el certificado de veintitrés de Mayo expedido por el señor Superintendente del Hospital Santo Tomás.

Al relatar lo ocurrido declara el damnificado que al salir del cine en la noche del suceso y dirigirse al lugar donde trabajaba, en busca de su Jefe, se detuvo en el trayecto con motivo de que dos muchachos se tiraban piedras; que uno de los expresados muchachos se retiró en momentos en que hizo acto de presencia en ese sitio un agente de la Policía preguntando por el sujeto que se había ausentado, contestándole él que se había ido; que en esto el otro muchacho, esto es, el procesado, le interrogó si tenía algo con él, como desafiándolo, y "se fué a quebrar un palo, y con él me pegó en las costillas, y después cuando traté de quitarle el palo, me dió con él en el antebrazo izquierdo quebrándome y me pegó también en la cabeza".

Juan Cadogan Ford declara que hallándose en el juego de bolos vió cuando el referido Smith dió un golpe en el brazo a Canute Lewis quien cayó al suelo con ese miembro quebrado.

Y el agente Florentino Mena dice que al concurrir al lugar de los hechos a causa de la riña con piedras que sostenían los dos muchachos y retirándose luego a cierta distancia, vió que dos sujetos se salieron a la calle y supo en ese momento que uno de ellos había herido a su contendor.

Como se vé, pues, existe en autos plenamente establecido el cuerpo del delito, como también la responsabilidad de Smith, agregando a éste en su contra el indicio de la fuga, circunstancia por la cual hubo de llenarse en este juicio las formalidades legales respecto de los reos prófugos.

El fallo que se estudia, es, pues, correcto en cuanto tiene como base el valor probatorio de que se deja hecha mención. Sin embargo, el Juez al fijar en ocho meses de reclusión la pena correspondiente al reo, tiene en cuenta que no hay mérito para considerar que obró bajo circunstancias agravantes, cuando la forma en que ejecutó el delito demuestra lo contrario, agrediendo injustamente al ofendido y en condiciones ventajosas, aparte de la magnitud del daño causado. En consecuencia, esta Superioridad considera que la delincuencia de Smith no puede ser otra que el término medio de la disposición infringida, o sea el inciso 2º del artículo 319 del Código Penal.

Por lo expuesto, la Corte, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de fijar en diez y ocho meses de reclusión la pena aplicable al reo.

Cópiese, notifíquese, publíquese y devuélvase.

ERASMO MENDEZ.—DARIO VALLARINO.—M. A. GRIMALDO B.—MANUEL A. HERRERA L.—B. Reyes T., Secretario".

Para notificar en legal forma a Edmond Smith, (a) Sunshine, la sentencia anterior, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de doce días, y se remite copia al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Colón, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

RODOLFO AYARZA S.

El Secretario,

Santiago Rodríguez Rodríguez.

5 vs.—3 -